

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial (numeral 39), que se colocó en conocimiento mediante auto que antecede (numeral 37); así mismo, informo que dejé los respectivos soportes de los títulos judiciales que fueron entregados al apoderado de la parte actora (numeral 38). De otra parte, se informa que la demandada, aporta constancia de pago del mes de abril (numeral 40), y por ello, procedí a realizar y descargar la respectiva constancia de existencia del título judicial (numeral 41). Pasa con un total de 41 archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 41. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 7 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- ENTREGAR a LUIS EDUARDO FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. N°13.503.307 de Cúcuta, y con T.P. N°93.387 del C. S. de la J., apoderado sustituto del actor, el título judicial N°451010000888886, por valor de \$ \$726.049,00, que fue consignado por la demandada TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. (numeral 34), y quien tiene la facultad de recibir según el poder de sustitución que reposa a folio 35 PDF numeral 03.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial N°451010000890693, por valor de \$ **\$726.049,00**, que fue consignado por la demandada TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. (numeral 40).

3.- ADVERTIR a las partes, que los títulos entregados, se realizan de conformidad a las consignaciones realizadas por la demandada y a la solicitudes de entrega por el apoderado de la parte actora.

4.- ADVERTIR a la parte actora, que después de ejecutoriado el presente auto, a través de la secretaría del despacho, se realizará el trámite permitente ante la página web del Banco Agrario, para lo cual, deberá esperar que le sea comunicado por la misma, la aprobación de los títulos judiciales, dicha comunicación se realizará a través del correo electrónico institucional para dejar las respectivas constancias.

Déjese constancia de la entrega de los títulos judiciales en la carpeta del presente proceso y archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 68</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 10 DE MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

ORDINARIO N° 2014-00068
DEMANDANTE: ANGEL ANDELFO CAMACHO MARQUEZ
DEMANDADO: TERMOTASAJERO S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con devolución por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, al requerimiento realizado a través del oficio N°305 (numeral 26), dando alcance a los ordenado en audiencia fechada el (numerales 24 y 25). Pasa con un total de 29 archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 28. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 7 de mayo de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días, la respuesta dada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (numerales 27 y 28), para sus conocimientos y fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2018-00009
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 68

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **10 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de aclaración al auto de mandamiento de pago (numeral 05), fechado el 30 de abril de 2021 (numeral 03), que quedó plasmado un nombre diferente a la demandada a notificar. Pasa con un total de 5 archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 7 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 5° del auto fechado el 30 de abril de 2021, en cuanto de aclarar, que la demandada a notificar es FUTUMEDICA PLUS N.S. S.A.S., y no FUNDACION INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (IPS UNIPAMPLONA), que por error involuntario quedo allí de otro auto proyectado. Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante, para que se sirva proceder a cumplir con la respectiva notificación de la demanda ejecutiva.

2.- REQUERIR al notificador del despacho, para que, de manera inmediata, al publicarse el respectivo auto, se sirva compartir el link de acceso a la carpeta del presente proceso, al apoderado de la parte ejecutante, para su conocimiento. Aclarándose a la parte ejecutante, que, desde el link compartido, podrá consultar el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

proceso las veces que lo considere pertinente, en el cual, podrá ver los oficios cuando sean elaborados por la persona encargada y demás actuaciones.

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 68

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **10 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.